



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N. 3075
RADICADO: 05360310300120230039700

CONSIDERACIONES

Este Despacho, el día 28 de noviembre de 2023, a través de auto interlocutorio N° 2964, notificado por estado del día 29 del mismo mes y del presente año, requirió a la parte demandante, indicándole claramente los requisitos que debía cumplir previo al estudio de admisión de la demanda, so pena de rechazo. No obstante, dentro del término concedido no se cumplió con la carga encomendada.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al rechazo de la demanda en referencia

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL, instaurada por NIDIA JOHANA PIEDRAHITA y otros a través de apoderado judicial, contra de CORPORACIÓN HOGAR GERIÁTRICO LA LIRA por las razones expuestas.

SEGUNDO: Sin lugar a la DEVOLUCIÓN de los anexos, por cuanto la demanda se presentó digitalmente.

TERCERO: En firme la presente providencia, ARCHIVESE el expediente

RADICADO N° 2023- 00397-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 50**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **13 DE DICIEMBRE**
DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b514cbc28958c5bdec1467380fe94b74387b929dd3450dc0d486b2db11623f64**

Documento generado en 12/12/2023 11:54:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>